

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Previo el correspondiente acuerdo de la Corporación, por el presente anuncio se saca a concurso la contratación de la realización de las obras de instalación del servicio de calefacción en el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, bajo los pliegos de condiciones oportunamente aprobados, de los cuales se publica a continuación el de las económico-administrativas.

De conformidad a lo previsto en el apartado 10 del artículo 6.º del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, aplicable a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, se hace presente que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del mismo, sin haberse producido reclamación alguna.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

para contratar, mediante concurso, la ejecución de las obras de instalación del servicio de calefacción en el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona.

1.ª La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza abre concurso para contratar la ejecución de las obras de instalación del servicio de calefacción en el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, con arreglo al proyecto suscrito por el se-

ñor Arquitecto provincial, D. Teodoro Ríos Balaguer, y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

3.ª El tipo de concurso es de 90.000 pesetas en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el artículo 2.º, capítulo II del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión de 8 de febrero de 1943.

4.ª Los concursantes habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Diputación, en la Caja General del Depósitos o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional de 4.500 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, aplicable a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, computándose en la forma que establece el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones. También son admisibles para constituir la fianza provisional y la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El resguardo del depósito provisional se acompañará por separado al pliego de la proposición.

5.^a Las proposiciones para optar al este concurso deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.^a, o sea de 450 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre.

6.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día 12 de septiembre próximo, a las trece horas.

Las proposiciones, para cuya redacción, por su naturaleza, no se formula modelo, deberán expresar claramente el precio ofrecido y la sujeción a las condiciones técnicas y administrativas de los correspondientes pliegos. A la proposición se acompañarán la memoria explicativa y los planos a que se refiere la condición 5.^a del pliego de las técnicas.

En la entrega de pliegos de proposiciones se observarán las formalidades de las reglas 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a del artículo 15 del referido Reglamento.

7.^a Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastanteada, a su costa, por el Letrado asesor de la Corporación, D. Luis Sancho Serall, o, en su defecto, por D. Gabriel Bascones Gasca o D. Joaquín de Sarría Castillo, Jefes de Administración de la Corporación, sin el cual requisito no será tenida en cuenta.

8.^a No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los concursantes que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.^o del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

9.^a Los concursantes quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la cu-

dad de Tarazona, fijados por los Organismos oficiales de trabajo.

También puede hacerse la declaración abstractamente, utilizando ésta u otra fórmula análoga: "Me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo".

10. El día 13 de septiembre próximo, a las doce horas, y ante la Mesa constituida por el Excm. señor Presidente de la Corporación, o un señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado designado por la Corporación y un señor Notario autorizante, se efectuará la apertura de pliegos, a los solos efectos de reseñar en acta y autenticar los documentos contenidos en los mismos, pasando las proposiciones y documentos anejos a examen de la Ponencia de Beneficencia, para la emisión del oportuno dictamen, que se elevará a conocimiento y procedente resolución de la Corporación.

11. La Corporación se reserva expresamente el derecho de elegir libremente para la adjudicación, entre las proposiciones presentadas en forma, la que estime más conveniente, atendidos todos los factores de conjunto, aunque no fuere la más ventajosa económicamente, o de rechazarlas todas si ninguna le satisficiera.

12. El concursante a cuyo favor se haga la adjudicación se obliga a concurrir en el día y en la hora que le fueren señalados al Palacio provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presentación del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico, o en los valores o signos admitidos en la fianza provisional, que serán computados igualmente que en aquélla por un importe de 9.000 pesetas, para las que serán computadas las depositadas como fianza provisional.

13. Si el adjudicatario no prestare la fianza definitiva, o no concurren al otorgamiento del documento correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por la Presidencia de la Corporación, y por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio de aquél, con los efectos del art. 21 del referido Reglamento.

14. El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al concursante en la obligación de cumplir el contrato, si fuera aceptada su proposición.

15. La Excm. Diputación, usando la facultad que le concede el art. 30 del repetido Reglamento, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del adjudicatario a cualquiera de las condiciones estipuladas.

16. El importe de la adjudicación será abonado en la siguiente forma: Una tercera parte, al comenzar los trabajos de instalación, con caldera,

tubería y radiadores a pie de obra); otra tercera parte, al hacerse la recepción provisional de la instalación, y la otra tercera parte, al finalizar la campaña invernal de garantía.

17. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiera quedado adjudicada la obra, sea cualquiera la causa que asegure, porque este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura. Lo prevenido en esta condición no afectará a los aumentos que fueren decretados o autorizados por la Superioridad.

18. Para que el adjudicatario pueda hacer cesión o traspaso de sus derechos habrá de obtenerse la aprobación expresa de la Diputación, y el cesionario habrá de abonar a ésta el 20 por 100 del precio de la adjudicación, de conformidad a lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

19. El contratista, para todos incidentes a que pudieran dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

20. El contratista tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido en la forma determinada en el apartado B) del artículo 1.º del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declarado subsistente por el Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de junio de 1931 y convalidado por la Ley de 9 de septiembre de 1931.

Asimismo el contratista tiene la obligación de entregar a cada obrero que se emplee en las obras una cartilla, en la forma y con el contenido señalados en el apartado c) del artículo 1.º de dicho Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, cuota sindical, seguro de enfermedad y de todas las demás que afecten al personal empleado en la ejecución de las obras.

21. El presente contrato se entenderá sujeto a la observación de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley de 23 de febrero de 1908, 26 de julio de 1917 y 24 de noviembre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

22. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar el correspondiente documento, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los

derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

23. Terminado el contrato, y previa certificación del técnico correspondiente, en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, y previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al adjudicatario.

Zaragoza, 18 de agosto de 1944.— El Presidente, Laureano Labarta.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

(Conclusión Véase B. O. núm. 187)

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: tres, de 150'15, 306'65 y 430'25 pesetas, por el seguro de incendios del Palacio Provincial e Iglesia de Santa Isabel, del Hospital Provincial y Torre del Gállego y del Abejar, y del Hogar Pignatelli y Plaza de Toros; cuatro, de 100'65, 240'95, 497'30 y 571'40 pesetas, por el seguro de incendios de los Establecimientos provinciales; una, de 610'67 pesetas, por el alumbrado del Palacio provincial en mayo último; otra, de 50'60 pesetas, por material de oficina para los señores Diputados; otra, de 66'35 pesetas, por gastos de taxi el día 15 del actual; otra, de 1.980'80 pesetas, por gastos realizados en obsequio del Delegado Nacional de Sindicatos y de la Diputación de Burgos; y otra, de 648,05 pesetas, por el servicio telefónico del Palacio provincial en el mes de mayo actual.

Ponencia de Fomento

Interesar del Banco de Crédito Local de España remisión de cantidad, importe de haberes y gratificaciones fijas del personal técnico de caminos vecinales.

—Aprobar relación de cantidades ingresadas en la Sección de Obras y Vías provinciales en abril último por servicio de automóviles, importante en total 76'99 pesetas; cuenta de 2.284'29 pesetas con motivo de la conservación y entretenimiento del automóvil, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras provinciales; cuenta de 412 pesetas por gastos de conservación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes; cuenta de 10.052'52 pesetas por gastos de conservación de las carreteras provinciales desde el mes de agosto de 1942 hasta la fecha.

—Autorizar a doña Pascuala Manero, de Boquiñeni, para realizar obras en fincas lindantes con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Ponencia de Personal y Plantillas

Abonar gratificación a los encargados de clases de adultos en el Hogar Pignatelli.

—Liquidar los bienes alcanzados por varios empleados provinciales.

—Designar mecanógrafa para prestar servicio, provisionalmente, en el Negociado de Necesidades Públicas, a la señorita Caridad Ciria.

Ponencia de Hacienda

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 50'40 pesetas, por la adquisición de maíz para la siembra de la finca denominada Acampo del Hospital; otra, de 52'50 pesetas, por gastos hechos por D. Enrique Marin en viajes en comisión a Velilla de Ebro.

—Aprobar el plan de inspección de los arbitrios provinciales para los meses de mayo, junio y julio del presente año.

—Aprobar liquidaciones por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola presentada por varios pueblos de la provincia, correspondiente al año 1941-42.

—Aprobar liquidaciones de cédulas personales de 1942 presentadas por varios pueblos de la provincia.

—Apremiar a los Ayuntamientos comprendidos en la relación que empieza por Aladrén y termina con Vistabella por débitos de aportación municipal de 1942.

Ponencia de Personal y Plantillas

Designar con carácter eventual chofer de la Presidencia a D. José Aparicio Pardenilla.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El Sr. Albareda da cuenta de haber asistido en representación de la Corporación a la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en el grupo escolar "Andrés Manjón".

SESION DEL DIA 31

Asistieron: Sres. Baeza, Monterde, Labarta, Cervero y Albareda.

—Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia.

Da cuenta la Presidencia de haber recibido una invitación para la inauguración de la Feria de Muestras de Barcelona.

—Manifiesta las gestiones de la Alcaldía para la adquisición de solares para el nuevo Hospital.

ORDEN DEL DÍA

Ponencia de Beneficencia

Acceder al ingreso en el Manicomio Provincial de Valladolid, de la enferma Marina Laguna, de Zaragoza.

—Acceder al prohijamiento de una niña huérfana o expósita de las acogidas en los Establecimientos provinciales por los vecinos de Lumpiaque Rufino Martínez y Loreto Andrés.

—Conceder socorro de lactancia al vecino de Calatorao José Soria para su hijo Jesús, nacido en parto doble.

—Conceder prórroga de socorro de lactancia que disfruta la niña Trinidad Martínez, de Sos del Rey Católico.

—Acordar que por el taller de Carpintería del Hogar Pignatelli se construyan los muebles y enseres que se precisen para el pensionado de exasiladas.

—Declarar desierto el concurso de venta de tres novillas procedentes de la Vaquería Provincial.

—Autorizar a acogidos en el Hogar Pignatelli para que puedan ser presentados a examen en el Conservatorio de Música.

—Conceder 300 pesetas a cada una de las acogidas del Hogar Pignatelli para ayuda de los gastos con motivo de su ingreso en Comunidad religiosa.

—Acordar que por el servicio de Jardinería del Hogar Pignatelli se proceda a la colocación de plantas en el lugar designado para jardines en el recinto de la Feria de Muestras.

—Aprobar relaciones de facturas referentes a suministros de artículos con destino a los diferentes Establecimientos de Beneficencia provinciales, importantes en total 12.669'38 pesetas.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 112'37 pesetas, por alumbrado del Gobierno Civil en el mes actual; otra, de 234'07 ptas., por suministro de carbón al Gobierno Civil; otra, de 13 ptas., por taxi; otra, de 1123'80 pesetas, por gastos para la confección de un manto para la Virgen del Pilar; otra, de 9 pesetas, por suplidos pagos de taxi; otra, de 140'25 pesetas, por reparación del coche de la Presidencia; otra, de 50'95 pesetas, por material de escritorio, para uso de los señores Diputados; otra, de 2.255'80 pesetas, por suministro de carbón para la calefacción del Palacio Provincial; otra, de 3.445'55 pesetas, por suministro de telas para uniformes; otra, de 35 pesetas, por confección de una gorra de uniforme; otra, de 1.962'60 pesetas, por el seguro de accidentes durante el primer trimestre del año actual; otra, de 30 pesetas, por trabajos del taller de Herrería del Hogar Pignatelli; otra, de 337 pesetas, por suministro de impresos y trabajos del taller de Carpintería en los Juzgados militares de Mutilados; y otra, de 1.191 pesetas, por reparaciones del salón de sesiones del Palacio Provincial.

—Proceder a la renovación del nicho del bienhechor de la Beneficencia Provincial D. Luis Cobo Yoldi.

Ponencia de Fomento

Adjudicar definitivamente las obras del proyecto de reparación del camino vecinal núm. 1 a D. Juan J. Prat Lázaro.

—Aprobar cuenta de 20.434'68 pesetas por gastos ocasionados por la construcción de la variante del trozo afectado por avenidas del río Ebro en el camino vecinal núm. 1.

—Aprobar cuenta de 14.430'11 pesetas por gastos ocasionados en abril último con motivo de la construcción del camino vecinal núm. 615.

—Aprobar cuenta de 10.480'50 pesetas por gastos ocasionados con motivo de la construcción del camino vecinal núm. 699.

—Autonizar para realizar obras en fincas lindantes con vías provinciales a D. Jerónimo Latorre, de Villalengua, y D. Luis Moreno, de Tarazona.

Ponencia de Hacienda

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1941-42, correspondiente a varios pueblos de la provincia.

—Apremiar a los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de Bujaraloz, Codo y La Vilueña, por falta de ingreso de cantidades retenidas por esta Corporación.

—Comparecer en reclamaciones económico-administrativas interpuestas por D. Bernabé Gil y otros contra acuerdos de esta Corporación sobre exención de impuesto de cédulas personales.

—Denegar petición del Ayuntamiento de Belchite sobre suspensión de procedimiento de apremio por aportación forzosa.

—Acceder a la petición del Ayuntamiento de Belchite y dejar en suspenso el apremio al mismo por sus débitos por cédulas personales de 1942.

—Abonar a D. Enrique Marín 75 pesetas por dietas y gastos en comisión de servicio y que se reclame dicha cantidad del Ayuntamiento de Vella de Jiloca.

—Encomendar al Agente ejecutivo de la Corporación la cobranza del arbitrio de la riqueza agrícola radicante en los pueblos de la provincia durante el año actual y fijando las condiciones de este servicio.

—Interesar del Ministro de Hacienda determinados datos y aclaraciones sobre el concierto del impuesto de consumos de lujo y prórroga para la terminación del mismo.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El Sr. Baeza da las gracias a los señores Gestores que en estos días han representado a la Corporación en los diversos actos realizados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de julio de 1944. — El Presidente, L. Labarta.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 182).

—Desestimar oferta del Comandante Sr. Algarra Flábricas de su obra "Conferencias de Moral Militar".

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: La muralla romana sita en las inme-

diaciones de la calle Imperial; Coso, 74; Mayorral, 14; San Juan de la Cruz (angular a Latasa); San Juan de la Peña, 113; Tarazona, 4; Cadena, 20; San Pablo, 31; Alcañiz, 10; Avenida de Marina Moreno, 31; San Miguel, 27; Agustina de Aragón, 47; Cerezo, 48; Plaza del Portillo, s-n; San Lorenzo, 30; Alegría, 11; Imperial, 31; Paseo de María Agustín, 5; Bogadero, 2; camino de Almozara, 28, y Barrio de Peñaflor, 9.

—Autorizar para construir edificio: a D. Tomás Tomás Anadón, en Montemolín, 139; don Jesús Domínguez, en Montemolín, 167; D. Jesús Santandreu, cuatro viviendas en Garrapinillos; D. Angel Colomé Formigoz y D. Mariano Serrano, en diseminado de Santa Isabel; D. José Escosa Güete, en Montemolín, 57 duplicado; D. Pedro García, en camino de Garrapinillos; D. Julián Antolín, en camino de la Ballena, 10, y D. Manuel Ramón, en Lugo, 37.

—Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata relativa a la construcción de un colector para desagüe de la margen derecha del río Huerva, cuya relación valorada asciende a pesetas 19.043'15.

—Autorizar: a D. José Allepuz Orcalla, para aumento de piso en calle de Italia, 39; a D. Félix Eusebio Lara, para lo mismo, en Pallomar, 28; a D. Bernardino Tibol, reformas, en Armas, 28; a D. Carlos Cuartero Camo, para demolición y reconstrucción de piso, en Libertad, 6; a D. José Urroz, para ampliación, en Royo Villanova, 3; a D. Epifanio Orcástegui, para reforma, en camino del Vado, 1, y a D. Guillermo Redondo Gil, para lo mismo, en 4 de Agosto, 3.

—Encargar a D. Ignacio Bueno de la demolición de la casa Imperial, 10, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Autorizar a D. Camilo Espinosa, D. Agustín Ojeda, D. José Pastor, D. Santiago Verde y "La Unión y el Fénix Español", para colocar anuncios en sus respectivos domicilios en las condiciones que se expresan.

—Ceder a D. José María Gutiérrez García, don José María y D. Mariano Royo Villanova Urieta y D.^a María Lamana Sanz y D.^a Presentación Blasco Lamana, los terrenos núms. 56 y 57 del cuadro 72 y 5 del 49 del Cementerio Católico de Torrero, para construir sepulturas perpetuas subterráneas, en las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Autorizar a D. Elías Laguna para colocar dos vitrinas pequeñas en su establecimiento (sita en Miguel de Ara, 18), mediante el pago de 60 pesetas en concepto de licencia de colocación.

—Ceder a D. José M.^a Vizcaino y D. Juan Auger el terreno núm. 36 del Cementerio Católico de Torrero, para construir una pequeña capilla, previo pago de la cantidad de 9.600 pesetas en la Caja municipal.

—Ratificar la autorización concedida a doña Eloísa Fernández, adjudicataria del puesto número 96 del Mercado de la plaza de Lanuza, para dedicarlo a la venta de carnes frescas, en lugar de pollería a que venía destinándolo.

—Devolver a Transportes "Otín Lajoya" la cantidad de 135'40 pesetas a que asciende el impuesto cobrado de más por la introducción de quesos con destino a almacenistas con impuesto concertado, dando traslado a la Administración de Arbitrios, a sus efectos.

—Aprobar las condiciones convenidas con los representantes de las batriadas particulares de Venecia, Pignatelli, Colón, La Esperanza, Venecia (3.ª Sección), Cartier, San José, Parcelas de Comín, Delicias, Mosquetera, Cigarral, Escosura (antes Roche), Barrau-Salvador, Explanada del Castillo, Termitillo y Eras de Santo Domingo, para dar solución definitiva al problema del pago de contribuciones especiales por servicios introducidos, y que son como se expresa en el dictamen.

—Aprobar relación de cuotas a satisfacer por los contribuyentes de la zona libre del término de Zaragoza, para el pago de los arbitrios municipales durante el año 1944.

—Autorizar a Ciclos Monruiz para establecer un puesto de bicicletas de alquiler en el Parque de Primo de Rivera, en el lugar señalado por la Dirección de Montes y Parques y en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Aprobar el padrón de solares (sin edificar, para el cobro del arbitrio correspondiente al año 1943, y exponerlo al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles.

—Aceptar el presupuesto reformado de ciento trece viviendas protegidas que se están construyendo en la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno, que supone un aumento sobre el ya en ejecución de 1.020.471'44 pesetas y ejecutarlo al Instituto Nacional de la Vivienda, para conocimiento y aprobación en su caso; obtenida la conformidad de este Organismo, formar un presupuesto extraordinario de ampliación por el importe anteriormente mencionado, dándole la tramitación correspondiente, solicitando la autorización de los Ministerios del Gobernación y Hacienda como si fuera un nuevo presupuesto, y contratar con el Instituto Nacional de la Vivienda (hoy con el Banco de Crédito Local de España), el aumento que supone el préstamo, ya formalizado con la mencionada entidad.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

—Autorizar con carácter provisional la puesta en servicio del alumbrado público eléctrico en las calles que constituyen la parcelación de la Sección 7.ª de la zona de ensanche de Miralbueno, conocida por "Krone", al objeto de que los vecinos de aquel sector dispongan del alumbrado y en las condiciones que se expresan en el dictamen.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de las aceras del lado derecho de la Avenida de Marina Moreno, cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 36.997'62 pesetas, que deberá servir de base a la subasta que tendrá que llevarse a cabo al objeto de adjudicar dicha obra, cuya licitación no deberá ser anunciada hasta tanto que,

aprobado por el M. I. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el presupuesto ordinario de la zona de referencia, correspondiente al año actual, se compruebe que existe en el capítulo y artículo relativos a la realización de obras de urbanización y mejora cantidad suficiente para poder atender a este gasto.

—Quedar enterada, con satisfacción, de la carta del Ilmo. Sr. D. Miguel Sancho Izquierdo, en la que agradece profundamente el acuerdo de esta Corporación de nombrarle Concejal honorario.

—Expresar la gratitud del Ayuntamiento por el interés con que contribuyeron a presentar con la mayor brillantez los actos celebrados en honor de la hija de S. E. el Generalísimo, Autoridades, Jerarquías y Corporaciones, llegados a nuestra ciudad con la peregrinación de la Diócesis de Madrid-Alcalá, a la Rondalla Santa María, Orquestina Marius, Delegación de Educación y Descanso, y conceder un voto de gracias a los Jefes de los Servicios y personal a sus órdenes de la Guardia Municipal, Parque, Banda de Música, Teatro Principal, Secretaría particular de la Alcaldía, así como al taller de carpintería y Cuerpo de Ordenanzas, por su destacada labor.

—Nombrar a propuesta de la Alcaldía, a don Rudesindo Nasarre, como Presidente de la comisión que, en unión de otra de la Cámara del Comercio e Industria y del Museo Comercial de Aragón, ha de redactar los Estatutos que habrán de regir la Feria Nacional de Muestras de Zaragoza, previa aprobación del Ministerio de Industria y Comercio; formando parte de la indicada Comisión, como Vocales, D. Juan Antonio Laserra y D. Joaquín Maggioni.

—Informar a la Dirección General de Administración Local que no procede la resolución de concurso de provisión de la plaza de Director de la Banda de Música municipal de Zaragoza por no existir tal Banda, ni, por tanto, la plaza de Director de la misma.

Sesión ordinaria del día 2 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Solicitar de la Superioridad la exención del Seguro de enfermedad de los empleados y obreros municipales, por las razones que se expresan.

—Aceptar la propuesta del Teniente de Alcalde D. Rudesindo Nasarre encaminada a honrar la memoria D.ª Carlota Martínez Conde, bienhechora de la Casa Amparo, en la forma que se señala en el dictamen.

—Quedar enterada de haber sido aprobadas por el Delegado de Hacienda de la provincia las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal de exacciones municipales núm. 19 (Servicio de ambulancia para traslado de enfermos o heridos dentro del término municipal).

—Ampliar en un 50 por 100 el porcentaje de jubilación que se asignó a D. Bonifacio de la Parte Miguel, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria, al Practicante de la Beneficencia municipal D. José Lahuerta Carrillo, y

al obrero municipal del alumbrado público D. Juliá González Zebalá.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al Cellador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Francisco Santos Sebastián, y declarar la vacante para que sea cubierta en forma reglamentaria.

—Conceder un trofeo al "Club Ciclista Iberia" para la gran prueba ciclista nacional "IV Campeonato de España de Veteranos".

—Asignar a las parcelas propiedad de D. Daniel Lapetra Salvo, lindantes con la Avenida de Calvo Sotelo, plaza de San Francisco y calle de Latassa, las numeraciones que se indican.

—Adquirir trece acuarellas de D. Ambrosio Russte, que reproduzcan otros tantos rincones de la Ciudad de Zaragoza que han de desaparecer.

—Aceptar la propuesta del Teniente de Alcalde D. Arturo Guillén de entregar, en calidad de depósito al Museo Provincial, las piedras armeras procedentes de los derrubios de las casas antiguas de nuestra ciudad.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Barrán, 42; Predicadores, 91; Barrio de Santa Isabel; Rusñol, 2; San Miguel, 73; Dr. Cerrada, 38; Verónica, 7; Orús, 3; San Jorge, 21; Plaza de San Lamberto, 10; Pallomar, 23; Aben-Aire, 7; Zumalacárregui, 6; Privilegio de la Unión, 35; San Miguel, 8; Avenida de Madrid, 151; Rufas, 20; Paseo de Teruel, 14; Independencia, 11; García Crista, 22; Aragón, 7; General Franco, 89; Cerdán, 4; Graus, 9 y Unceta, 23.

—Autorizar para construir edificio: a D. Lázaro Luix, en parcelación del Camino de Monzalbarba; a D. Angel Berges Ramos, en Barrio de Santa Isabel; a D. Andrés Gilat Ferreruela, cubierto en Unceta, 11 y 13; a D. Ventura Allonso, en Terminiillo, 22; a D. Antonio Trullén Salas, en Escultor Moreto, 19 a D. Alfonso Marquina Cardiel, don Teodoro Allaya, D. Servando Mariel Nuño, don Justo de la Cruz García, D. Manuel Lavilla Sanz, D. Mariano Bernal Monteagudo y a D. Pablo Calderó, de una planta en Barrio de Oliver; a D. Ramón Aznar Cracia, en Barrio del Cascajo, sin número; a D. Santos Prades, en barrio Cartuja Baja, y a D. José Bruna, de una planta, en Gracia Gazulla 68 (Parcelación Ibort).

—Conceder permiso: a D. Luis Pérez Cistué, para reforma y ampliación de siete plantas en plaza Aragón, 12; a D. Ambrosio Miranda, para lo mismo, en Armas, 11; a D. Clemente Embid, ampliación, en Avenida de San José, 152; a don Gregorio García, en ampliación de la calle de Santa Teresa; a D. José Roche Pérez, reparar dos plantas en Romeque, 8; y a D. Alejandro Mijel, reforma de distribución en Jordana, 7.

—Autorizar a D. Juan Nerín para reparar acera correspondiente a la fachada de la casa Camino del Sábado, accesorio a Cervantes, 21, en una longitud de 30 metros.

—Aprobar certificación de obra de la contrata

de instalación de tuberías destinadas al abastecimiento de agua del barrio de la Cartuja Baja, cuya relación valorada asciende a 29.911'91 pesetas.

(Continuará)

Núm. 3.535

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

El Director Técnico de Abastecimientos, en escrito de fecha 7 del actual, dice lo siguiente:

«En virtud de haberse autorizado por Decreto de 4 de mayo último (BOLETÍN OFICIAL núm. 126) y Orden de 2 junio de 1944 (BOLETÍN OFICIAL núm. 155) un alza en los precios de carbón, comunico a V. E. que en tanto no se fijen nuevos precios a dicho combustible deberán incrementar los señalados en los aumentos autorizados en ambas disposiciones oficiales citadas»

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de agosto de 1944.

El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza.

Núm. 3.536

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Segundo concurso de destajo para la ejecución de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Botorrita (Zaragoza).

Presupuesto: 67.818'77 pesetas

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 13 de septiembre de 1944.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 15 de septiembre de 1944 a las doce horas.

Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de agosto de 1944.—El Ingeniero-Jefe de Aguas: P. A., José M.^a Palá.

Modelo de proposición

(Póliza de 4'50 pesetas)

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100 del presupuesto con tubería de... (aquí se indicará si es de fundición o de fibrocemento).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En, a de de 1944.

(Firma del proponente).

Núm. 3.533

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Mariano Melendo Monreal, en nombre propio y en los de D. Marcos Vicente García y D. Vicente Bartolomé Marín, cuya representación ostenta, con domicilio en esta capital (calle del Coso, núm. 56), solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que, partiendo de la ya existente para el suministro de Alagón, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., termine en la subestación de transformación instalada en la Granja Agrícola Santa Inés.

La línea tendrá una longitud de 4 kilómetros, cruzando la línea férrea de Zaragoza a Alsasua en su punto kilométrico 25'925 y el río Ebro, desarrollándose toda ella dentro del término municipal de Alagón.

La potencia a transportar será de 75 kilovatios a una tensión de 5.000 voltios, con corriente alterna de 50 períodos por segundo.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública sobre las obras comprendidas en el proyecto correspondiente a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos tanto de dominio público como de dominio privado que figuran en la relación siguiente:

Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea

Término municipal de Alagón

Ayuntamiento de Alagón
Francisco Satué
Renfe, ferrocarril de Zaragoza a Alsasua
Sindicato de Riegos de Alagón
Herederos de M. Arqué
Romualdo Torrecillas
Herederos de M. Arqué
Sindicato de Riegos de Alagón
Marquesa de Artasona
Pilar Pacheco
Sindicato de Riegos de Alagón
Camino del Condado
Sindicato de Riegos de Alagón
Arturo Guillén
Viuda de Julián Bazán
Sindicato de Riegos de Alagón
Esteban Choba
Pilar Armech
Julián Romeda
Mariano Marín
Mariano Logroño
Tomás Garraña
Ayuntamiento de Alagón
Río Ebro
Finca Santa Inés

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 17 de agosto de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

3.530.—Belchite

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

3.528.—Farasdués

3.529.—San Martín de Moncayo

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.525

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, en la ejecutoria de la causa núm. 109-1943, sobre quebrantamiento de condena, contra Miguel Cócera Grande, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se notifica al mismo que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en la causa dicha, por sentencia de 24 de mayo último le condenó a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas, abonándole todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, por lo cual deja cumplida aquella, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para firmar la oportuna diligencia, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.527

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa y partido de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez municipal propietario de la villa de Sádaba en este distrito a virtud de haberle sido admitida la renuncia al que lo venía desempeñando, D. Nicasio Bello Baraguán, se anuncia por medio del presente a fin de que los que deseen desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes, documentadas con arreglo a la Ley, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Navarro Aisa.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.